

ANEXO II

MODELO DE INFORME PARA LA CONCESIÓN DEL REINTEGRO INDIVIDUAL TIPO I, II, III. AÑO 2004

Vista la solicitud de reintegro individual de tipo formulada por:

Don/Doña _____ perteneciente al
 cuerpo de _____, con DNI _____ destinado
 en el centro _____, localidad _____,
 provincia _____

Esta delegación provincial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, una vez solicitados los informes oportunos, emite informe⁽¹⁾ _____ teniendo en cuenta los siguientes motivos:

Y propone que le sea⁽²⁾ _____

En _____, _____, de _____ de _____
 El/La delegado/a provincial de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria

⁽¹⁾ Favorable / Desfavorable
⁽²⁾ Concedida / Denegada

Directora general de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales

Orden de 2 de enero de 2004 por la que se prorrogan 33 becas de colaboración en los distintos proyectos de investigación que se están desarrollando en el Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades.

La Orden de 14 de marzo de 2001 (DOG nº 62, del 28 de marzo), la Orden de 8 de octubre de 2001 (DOG nº 203, del 19 de octubre), la Orden de 5 de marzo de 2002 (DOG nº 65, del 4 de abril), la Orden de 15 de noviembre de 2002 (DOG nº 233, del 3 de diciembre) y la Orden de 14 de marzo de 2003 (DOG nº 65, del 2 de abril), por las que se convocan becas de colaboración en proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades, prevén en la base cuarta la concesión de prórrogas a los becarios y becarias que presten su colaboración en alguno de los proyectos de investigación que se están realizando en el centro.

A tenor de lo señalado en la Orden de 11 de febrero de 1998, sobre tramitación anticipada de expediente de gasto; el gasto que se proyecta está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuestos del ejercicio del año 2004.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la base tercera y en la cuarta de las referidas órdenes, esta consellería

RESUELVE:

Primero.-Se les concede prórroga para disfrutar de la beca para la colaboración en proyectos de inves-

tigación a desarrollar en el Centro Ramón Piñeiro hasta el 31 de mayo de 2004 a las personas que se relacionan en el anexo I a la presente orden; se les concede prórroga de la beca hasta el 13 de diciembre de 2004 a las personas que se relacionan en el anexo II a la presente orden; se les concede prórroga de la beca hasta el 31 de diciembre de 2004 a las personas que se relacionan en el anexo III a la presente orden. Los efectos de esta resolución quedan condicionados hasta la aprobación del crédito que vaya a amparar el gasto, de conformidad con la orden anteriormente citada, de 11 de febrero de 1998.

Segundo.-La cuantía de la beca durante el período de prórroga será de 758,89 euros mensuales, según lo establecido en la base tercera de las citadas órdenes. La cuantía total de las becas asciende a 276.300,28 euros (260.250,28 euros correspondientes a las mensualidades y 16.050 euros a la asistencia sanitaria) de la partida presupuestaria 07.06.353E.480.2 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2004.

Tercero.-Contra esta disposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta disposición. En todo caso, no se podrá inter-

poner recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de enero de 2004.

Celso Currás Fernández
 Conselleiro de Educación y Ordenación
 Universitaria

ANEXO I

Nombre de los beneficiarios/as	NIF
Muriano Rodríguez, M ^a Montserrat	32818699-E
Fernández Paredes, Beatriz	76725406-M
Juncal Pereira, Luis	46902572-Y
Blanco González, Cristina	34889605-P
Mociño González, Isabel	44447042-W
Verde Pena, M ^a Inés	33290596-M
Paredes Miras, M ^a Pilar	33272698-R

ANEXO II

Nombre de los beneficiarios/as	NIF
Munín Munín, Alicia	33299904-K
Fariña Miranda, Carmen	79317313-L
Vidal Castiñeira, Ana	76724144-P
Pita Rubido, M ^a Luisa	76417503-A
González Martínez, Deborah	53176830-W
Zapico Barbeito, M ^a Pilar	53165044-S
Muñía García, M ^a Milagros	33327556-G

ANEXO III

Nombre de los beneficiarios/as	NIF
Álvarez Francisco, M ^a Esther	10198798-T
Lojo Abeijón, M ^a Josefa	52457249-E
Castañó Torrado, Berta	76778972-G
Parrado Freire, Alexandre G.	46909881-R
Díaz Lage, José M ^a	44808383-J
Neira Rodríguez, Marta	76970360-D
Filgueiras Fachal, Paulo	32693794-F
Martínez Insua, Ana	76622350-N
Cuquejo Enríquez, María Manuela	32815850-W
Rodríguez Añón, Marta M ^a	79320430-P
Veiga Mateos, Inés	44813512-J
Cao Míguez, Ana B.	36155425-T
Suárez Vázquez, Damián	34991095-E
Bestilleiro Bello, Xosé	32834348-P
Veiga Novoa, Cristina	53176358-J
Rodríguez González, Mariola	78556054-Z
Caamaño Rojo, M ^a José	79321635-V
García Lozano, Ana	33998378-P
Cereixo Silva, Amparo	33286523-A

CONSELLERÍA DE POLÍTICA AGROALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 26 de diciembre de 2003 por la que se articulan ayudas en el marco del Programa de Mejora Ganadera de Galicia.

Para desarrollar las líneas marcadas en el Programa de Mejora Ganadera de Galicia es preciso la regulación

de ayudas concretas destinadas, por un lado, a prestar el apoyo técnico necesario al sector ganadero, con los objetivos de mejorar la eficacia y la profesionalidad del mismo, contribuyendo a su viabilidad a largo plazo, y por otro, a fomentar el mantenimiento y la mejora de la calidad genética de la cabaña ganadera gallega, sin afectar a las condiciones de la competencia.

Las actividades a subvencionar se enmarcan en lo dispuesto en los puntos 4, 14 y 15 de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02).

Las líneas de ayuda de apoyo técnico al sector ganadero abarcan los programas de gestión zootécnica, los programas de planificación zoonosanitaria y las actividades de fomento, difusión, profesionalización y especialización del sector ganadero gallego.

Las líneas de ayuda para la mejora de la calidad genética del sector ganadero gallego abarcan las ayudas de apoyo a los libros genéticos, las ayudas destinadas a la realización de pruebas para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado vacuno lechero, las ayudas destinadas a la realización de programas de cría de animales, las ayudas a la adquisición de animales de reposición de determinadas razas autóctonas españolas y las ayudas al fomento de las razas autóctonas gallegas de protección especial en peligro de extinción.

1. Los programas de gestión zootécnica permiten conseguir la mejora de la eficacia de los sistemas productivos ganaderos, con una clara repercusión en la economía de la explotación. Son las agrupaciones de ganaderos la vía adecuada para la realización de estas actividades que garanticen la viabilidad de las explotaciones y la competencia de sus productos en el mercado.

2. Los programas de planificación zoonosanitaria están dirigidos a mejorar el estado sanitario de las explotaciones ganaderas incluidas en las agrupaciones de defensa sanitaria, en las que el desarrollo de las actuaciones encaminadas a la prevención y lucha contra diversas enfermedades redundan en una mejora de las producciones y en una alta rentabilidad.

3. Las actividades de fomento, difusión, profesionalización y especialización del sector ganadero gallego sirven para prestigiar la labor de las ganaderías acogidas en los programas de mejora ganadera de Galicia, para el fomento y difusión de los animales de estas razas, y para elevar el nivel de profesionalización y especialización del sector ganadero mediante la adquisición y actualización de conocimientos que deriven en la implantación de técnicas o prácticas agropecuarias que eleven la eficacia productiva de las explotaciones.

4. Los libros genéticos son la base de todos los programas de mejora genética, al ser los archivos dinámicos oficiales que contienen la información genética, morfológica y productiva de los animales inscritos, permitiendo estimar el mérito genético de los mismos y sirviendo para tomar las decisiones sobre cómo orientar la mejora genética en cada raza. En el caso de las razas autóctonas gallegas de protección